



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14 Inciso 2 y el reclamo de vecinos del barrio Quilmes. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la iluminación en las calles tiene por objeto proporcionar una visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades que realizan los vecinos de toda la ciudad.

Que, la falta de alumbrado público trae aparejado la inseguridad en los barrios, cuyas calles oscuras aumentan las posibilidades de quienes delinquen y ponen en riesgo el bienestar de las personas.

Que, vecinos del barrio Quilmes acercaron su reclamo por la falta de iluminación en algunos sectores del barrio, dejando a muchas familias con calles en total oscuridad.

Que, la zona más afectada se ubica por calle Hernandarias desde Juan de Garay hasta Antequera, donde los vecinos constantemente son víctimas de arrebatos y se ven imposibilitados de transitar tranquilamente por las calles.

Que, es necesario el mantenimiento de las luminarias a través de la colocación de los correspondientes postes y/o la reposición de focos en toda la zona detallada precedentemente.

Que, ante estos inconvenientes, es imperiosa la intervención de la Municipalidad para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

**Solicitar al D. E. M., proceda a la colocación o reposición de luminarias en calle
Hernandarias desde Juan de Garay hasta Antequera del barrio Quilmes.**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, proceda a la colocación y/o reposición de luminarias en calle Hernandarias desde Juan de Garay hasta Antequera del barrio Quilmes.

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**